INFORME DE EVALUACIÓN N° 55/ 2021

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS MAG N° 15/2021 "ADQUISICION DE BALANCEADOS PARA ANIMALES PARA EL PROYECTO RESIPROAF" – ID Nº 402.891

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Ministerial N° 635 de fecha 27 de Abril de 2021 y Resolución Ministerial N° 954 de fecha 5 de julio de 2021, *"Por la cual se aprueba la conformación del Comité de Evaluación permanente para los procedimientos de Licitaciones de la Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF)*, integrado por las siguientes personas: **CPN. SANDRA ROSALIA SEGOVIA**, en representación de la Dirección Administrativa del MAG, el **Lic. ALEJANDRO RUIZ**, en representación del SIGEST, el **Lic. SERGIO SUAREZ GUANES**, miembro del Comité Evaluador Permanente del Ministerio de Agricultura y Ganadería, y el **Ing. Agr. JORGE SEBASTIAN FIOROTTO**, Especialista en Evaluación y Seguimiento de Proyectos en representación del **Proyecto "Restauración de los Sistemas de Producción de la Agricultura Familiar a Nivel Nacional – RESIPROAF"**; para iniciar la Evaluación y Comparación de Ofertas del llamado de referencia; del Ministerio de Agricultura y Ganadería.-

Los integrantes del Comité se comprometen a la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre la recomendación de la adjudicación, sin antes obtener la resolución de adjudicación del llamado.-

ANTECEDENTES

Se deja constancia que el Pedido de Inicio de Llamado fue realizado en fecha 27 de agosto de 2021, según Nota C.A. N° 05/21 (Exp. 28046/21), aprobada por Resolución Ministerial N° 1.562 de fecha 19 de octubre de 2021 y fue publicado en el Portal de Contrataciones Públicas en fecha 28 de octubre de 2021. Además, fueron cursadas invitación a las siguientes firmas: INDEPENDENCIA COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A. (INCOINSA), INTEGRAL GROUP TRABAJOS Y SERVICIOS S.R.L., LA TORVERA SRL, NUTRIVET IMPORT EXPORT S.A., ROBERTO SOSA RODRIGUEZ y SANTIAGO DIONISIO GUERRERO LOPEZ.-

APERTURA DE SOBRES

Que según Acta de Apertura de Ofertas N° 39/2021 de fecha 15 de noviembre del corriente, se informa que se ha presentado en tiempo y forma, al llamado **"ADQUISICION DE BALANCEADOS PARA ANIMALES PARA EL PROYECTO RESIPROAF" – ID Nº 402.891**, las siguientes firmas: **AGRORURAL PARAGUAY de Paola Andrea Villar González y DISTRIBUIDORA EXCLUSIVA S.A. (DEXSA).-**

No se realizaron observaciones por los oferentes al momento de la apertura.-

EVALUACION DE LAS OFERTAS

El Comité procede al estudio y análisis de las ofertas presentadas por los citados oferentes que posibilite la elaboración del informe y la recomendación de adjudicación correspondiente, en cumplimiento a las disposiciones en los Art. 26, 27, 28 y 34 de la Ley N° 2051/03, como así también a los Art. 63, 64, 65, 66 y 67 del Decreto Reglamentario N° 2992/19 y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Al respecto, en cumplimiento a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, se procede a la verificación de los documentos sustanciales presentados por el oferente, en base a la cual se hace constar lo siguiente:

Ing. Agr. Jorge S. Fiorotto
Técnico

DOCUMENTOS SUSTANCIALES REQUERIDOS	AGRORURAL PARAGUAY de Paola Andrea Villar González	DISTRIBUIDORA EXCLUSIVA S.A. (DEXSA)
a) El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente (*).-	Presenta **Cumple**	Presenta **Cumple**
b) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución (*).-	Presenta Caución de Seguro de ASEPASA SEGUROS por 121 días Gs. 35.000.000 **Cumple**	Presenta Caución de Seguro de SEGUROS CHACO S.A. por 120 días Gs. 37.500.000 **Cumple**
c) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del Firmante de la Oferta **(Pers. Física) (*).-**	Presenta **Cumple**	Presenta **Cumple**
d) Constancia de Inscripción en el Registro Único del Contribuyente- RUC **(Pers. Física – Jurídica) (*).-**	Presenta **Cumple**	Presenta **Cumple**
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación. Deberá de acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por escritura pública para presentar la oferta y representados en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el registro de poderes. **(Pers. Física) (*).**	No Aplica	Presenta **Cumple**
f) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(Pers. Jurídica) (*)**	No Aplica	Presenta **Cumple**
g) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes): ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(Pers. Jurídica) (*)**	No Aplica	Presenta **Cumple**

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

Se realizó la verificación en el SIPE de los documentos de los oferentes que han invocado en sus respectivas ofertas por medio de la Constancia como Activos, confirmándose que los mismos son suficientes y corresponden a los indicados en la Constancia respectiva.

Analizada las documentaciones sustanciales de las firmas arriba mencionadas y de conformidad con los Arts. 45, y 61 del Decreto N° 2.992/19, que citan lo siguiente:

Art. 45 – Formato y firma de la oferta: *las ofertas deberán ser redactadas en forma clara. El formulario de oferta y la lista de precios, y otros documentos considerados como sustanciales según se indique en el presente reglamento, serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el Oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del Oferente.*

Art. 61 – Documentos sustanciales: *serán considerados documentos de carácter sustancial:*

a. *El Formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;*
b. *La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;*
c. *Los documentos que acrediten la existencia del Oferente;*
d. *Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;*
e. *Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.*

Ing. Agr. Jorge S. Fioroto
Técnico

El detalle y las actuaciones correspondientes obran en el legajo del llamado, que forman parte de la presente. En consecuencia, las demás empresas, han dado cumplimiento a los documentos básicos de carácter sustancial exigidos en el PBC, por lo que las mismas son consideradas **EVALUABLES**.

De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2 del Art. 63 del Decreto Reglamentario 2992/19, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas que han sido consideradas evaluables, por lo que, este Comité ha constatado que ***no existe error aritmético en la formulación de la cantidad total***, conforme su planilla de precios en los siguientes lotes 1, 2 y 3.

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de los documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del ANEXO I **"PLANILLA DE COMPARACION DE OFERTAS"**, conforme el siguiente cuadro.-

LOTE 1 BALANCEADO PARA BOVINOS	
OFERENTES	**Monto Gs. (IVA INCLUIDO)**
DISTRIBUIDORA EXCLUSIVA S.A. (DEXSA)	85.065.000
AGRORURAL PARAGUAY de Paola Andrea Villar González	89.644.200

LOTE 2 BALANCEADO PARA AVES	
OFERENTES	**Monto Gs. (IVA INCLUIDO)**
DISTRIBUIDORA EXCLUSIVA S.A. (DEXSA)	314.940.000
AGRORURAL PARAGUAY de Paola Andrea Villar González	336.879.000

LOTE 3 BALANCEADO PARA PORCINO	
OFERENTES	**Monto Gs. (IVA INCLUIDO)**
AGRORURAL PARAGUAY de Paola Andrea Villar González	273.200.000
DISTRIBUIDORA EXCLUSIVA S.A. (DEXSA)	295.600.000

Seguidamente y conforme al Art. 62 del Decreto N° 2.992/2019 y la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresa: *"Disconformidades, errores y omisiones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, el Comité podrá requerir que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta. Así mismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, el Comité emplazará por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta….."*, solicitando las siguientes documentaciones formales:

- Según **Nota CEP** de fecha 19 de noviembre del corriente se solicitaron documentos a la firma **AGRORURAL PARAGUAY de Paola Andrea Villar González,** conforme el siguiente detalle:

Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 - Sección "Formularios"	Presente **Cumple**
Copia de certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	No presenta **No Cumple**
Copia de Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Presente **Cumple**
Copia de facturaciones y/o recepciones finales de los últimos 3 años (2018,2019,2020) por un monto igual o superior al 45% del monto máximo ofertado para el lote 2. En este punto las facturaciones presentadas alcanza la suma de Gs. 14.690.000, inferior al porcentaje requerido en el PBC del presente llamado.	Presente **Cumple**

Ing. Agr. Jorge C. Fioratto
Técnico

En fecha 22/11/2021, la firma **AGRORURAL PARAGUAY de Paola Andrea Villar González**, presenta en tiempo y forma, lo solicitado por esta Convocante, siendo una oferta ***EVALUABLE***, y se prosigue con la Evaluación del presente llamado

- Según **Nota CEP** de fecha 19 de noviembre del corriente se solicitaron documentos a la firma **DISTRIBUIDORA EXCLUSIVA S.A. (DEXSA),** conforme el siguiente detalle:

Copia de certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	No Presenta **No Cumple**
Autorización del fabricante o productor para los lotes 1, 2 y 3	No Presenta **No Cumple**

En fecha 22/11/2021, la firma **DISTRIBUIDORA EXCLUSIVA S.A. (DEXSA)**, no presenta lo solicitado por esta Convocante, en cuanto a la Autorización del fabricante o productor, para los lotes 1, 2 y 3, presenta una Autorización del distribuidor, el cual no cumple con lo solicitado en el PBC *"…Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditar la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante o productor…"*

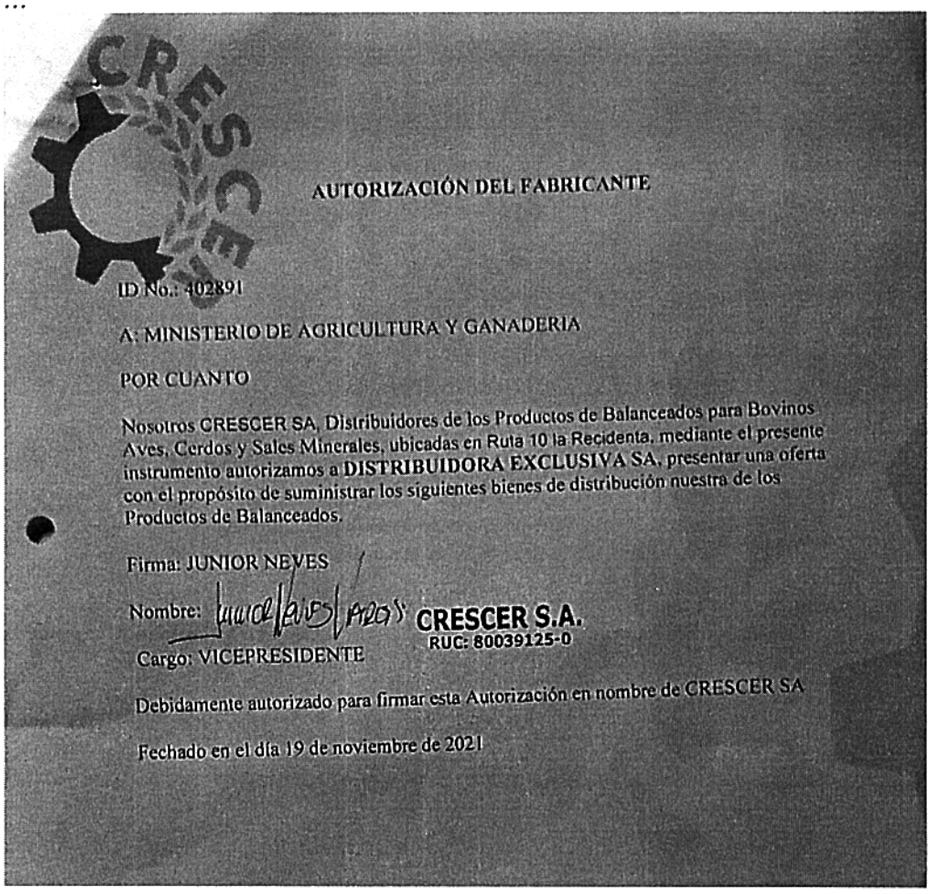

AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE

ID No.: 402891

A: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

POR CUANTO

Nosotros CRESCER SA, Distribuidores de los Productos de Balanceados para Bovinos Aves, Cerdos y Sales Minerales, ubicadas en Ruta 10 la Recidenta, mediante el presente instrumento autorizamos a **DISTRIBUIDORA EXCLUSIVA SA**, presentar una oferta con el propósito de suministrar los siguientes bienes de distribución nuestra de los Productos de Balanceados.

Firma: JUNIOR NEVES

Nombre: Junior Neves Pinto

Cargo: VICEPRESIDENTE

CRESCER S.A.
RUC: 80039125-0

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de CRESCER SA

Fechado en el día 19 de noviembre de 2021

y en consideración a lo dispuesto en la Ley Nº 2051/03 y en el Decreto Reglamentario de la Ley Nº 2051/03, Decreto 2.992/19 en sus artículos: ***"Artículo Nº 59.*** *Aclaración de ofertas. Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a las oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaraciones y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito…"*; como también en su "***Artículo Nº 60*** *Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones. La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.* ***Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de***

Ing. Agr. Jorge S. Fiorotto
Técnico

Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas…", al igual a lo dispuesto en el ***"Artículo Nº 62.*** *Disconformidades, errores y omisiones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa. Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante…* ***Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante,… su oferta podrá ser rechazada;*** y por último traemos a colación en lo mencionado en el Manual del Comité de Evaluación otorgado por la DNCP y publicado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), en su apartado de aclaraciones de ofertas; ***…"Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante en el tiempo que le fuera otorgado," …, "su oferta podrá ser rechazada"…;*** como también la basta jurisprudencia existente en el portal del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), sobre causales de rechazo de ofertas por incumplimiento a las normas legales establecidas; y conforme a todo lo expuesto dentro del marco legal establecido en la Ley Nº 2051/03 y su correspondiente Decreto Reglamentario Nº 2.909/19; por lo expuesto y al **NO CUMPLIR** con los requerimientos mínimos exigidos dentro de las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), la presente oferta presentada por la firma **DISTRIBUIDORA EXCLUSIVA S.A. (DEXSA),** es **RECHAZADA**, por no haber presentado las documentaciones requeridas por el Comité Evaluador, dentro del plazo y forma establecido.

Cabe destacar que el presente análisis y evaluación de esta oferta, ha sido realizada amparada bajo los preceptos y lineamientos legales regidos por la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, en especial en lo establecido en el Artículo Nº 4 PRINCIPIO GENERALES, inciso: …"***b) Igualdad y Libre Competencia:*** ***Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública"…;***

Seguidamente y considerando que el sistema de adjudicación del presente llamado es por ***LOTES***, en base al Art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, se selecciona provisoriamente a la oferta de la firma con el precio más bajo, las que serán analizadas en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos, como Capacidad Legal y su Experiencia para cumplir con el Contrato. Si dichas ofertas cumplen sustancialmente con todos los requerimientos serán declaradas calificadas y propuestas para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dichas ofertas.-

OFERENTES	MONTO TOTAL DE LA OFERTA GUARANIES (IVA INCLUIDO)	LOTE
AGRORURAL PARAGUAY de Paola Andrea Villar González	89.644.200	1
AGRORURAL PARAGUAY de Paola Andrea Villar González	336.879.000	2
AGRORURAL PARAGUAY de Paola Andrea Villar González	273.200.000	3

A continuación, y en base al Art. 61 inc. 3 y al Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, el Comité procede a verificar las demás documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, que a continuación se detallan: -

ANALISIS FINANCIERO Y RESUMEN DE CONTRATOS Y/O FACTURACIONES

AGRORURAL PARAGUAY de Paola Andrea Villar González					
Ratio de Eficiencia	Ejercicio 2018	Ejercicio 2019	Ejercicio 2020	Indice	Exigido
Ingreso	485.236.941	774.294.163	1.005.556.658	1,01	Igual o mayor que 1
Egreso	480.633.845	759.896.197	990.402.771		
	1,01	1,02	1,02		

Ing. Agr. Jorge E. Noroña
Técnico

AGRORURAL PARAGUAY de Paola Andrea Villar González				
AÑO	CONTRATANTE	DOCUMENTO	MONTO	CERTIFICACION
2018	CONDOMINIO PEDRO BOTTRELL	FACTURA	4.050.000	PRESENTA
2018	CONDOMINIO PEDRO BOTTRELL	FACTURA	4.160.000	PRESENTA
2018	CONDOMINIO PEDRO BOTTRELL	FACTURA	14.130.000	PRESENTA
2019	IICA	CONTRATO	182.381.500	PRESENTA
2019	IICA	CONTRATO	66.425.000	PRESENTA
2020	GZ EMPRENDIMIENTOS	FACTURA	15.700.000	PRESENTA
2020	SERCOP	FACTURA	16.587.500	PRESENTA
2020	SAN LUIS AGROPECUARIA	FACTURA	9.512.500	PRESENTA
2020	BORMIO	FACTURA	7.410.000	PRESENTA
2018	COMITÉ SAN ANTONIO	FACTURA	21.570.000	PRESENTA
TOTAL CONTRATOS PRESENTADOS			341.926.500	
OFERTA TOTAL			699.723.200	
RANGO REQUERIDO 45%			**48,87**	**CUMPLE**

CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

La acreditación de origen nacional del producto o empleo, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentaren la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación consultará y verificará, a través del portal público que disponga para el efecto el Ministerio de Industria y Comercio, autoridad encargada de la emisión del certificado, todas aquellas ofertas que hayan declarado ser nacionales. Si luego del cotejo se comprobaré la existencia o no del documento en este último caso la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio.

En caso de consorcios, el certificado de producto y empleo nacional debe corresponder al oferente que elabore los bienes o presten los servicios ofertados.

Conforme a lo expuesto en Cuadro Comparativo de Ofertas, no se realizó la aplicación del margen de preferencia ya que las empresas oferentes no solicitaron el Certificado de Origen, Producto y Empleo Nacional según lo observado en el reporte expedido por el sistema web del Ministerio de Industria y Comercio - Sistema web del MIC - Consulta de Certificado de Origen, Producto y Empleo Nacional, por lo cual dichas ofertas no serán descalificadas, pero no podrán acogerse al beneficio de margen de preferencia..

MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como las más baja pertenece una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

Ing. Agr. Jorge S. Fioratti
Técnico

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Por lo tanto, este Comité no considera aplicar el Margen de Preferencia, atendiendo que no existen razones para la evaluación del punto mencionado.-

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Con referencia al **Análisis de precios ofertados**: y teniendo en cuenta la **RESOLUCIÓN DNCP Nº 1890/2020:** "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03"

Artículo 4º APROBACION DEL CRITERIO DE EVALUACION APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA:

Análisis de precios ofertados: Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítems, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Seguidamente se procede a la comparación del precio ofertado y el precio de referencia de las firmas ***OFERENTES***, siendo cuanto sigue:

LOTE 1 – BALANCEADO PARA BOVINOS				
ITEM 1 - Balanceado para Ganado Vacuno - Balanceado para Bovino de Carne, engorde				
Orden	**Oferentes**	**Precio Referencial**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Variación del Referencial**
1	AGRORURAL PARAGUAY de Paola Andrea Villar Gonzalez.	2.473	2.819	13,99

Teniendo en cuenta que la firma ***AGRORURAL PARAGUAY*** *de Paola Andrea Villar González*, cumple con lo establecido en la Resolución DNCP Nº 1890/2020, por ende, no fue necesario solicitar el desglose de precios, por lo que es una oferta **"EVALUABLE"**, y se prosigue con la Evaluación del presente llamado.

LOTE 2 BALANCEADO PARA AVES				
ITEM 1 – Balanceado aves -Balanceado para aves ponedoras tipo iniciador				
Orden	**Oferentes**	**Precio Referencial**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Variación del Referencial**
1	AGRORURAL PARAGUAY de Paola Andrea Villar González	3.727	3.987	6,98
ITEM 2 – Balanceado aves - Balanceado para aves tipo crecimiento				
Orden	**Oferentes**	**Precio Referencial**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Variación del Referencial**
1	AGRORURAL PARAGUAY de Paola Andrea Villar González	3.655	3.765	3,01

Ing. Agr. Jorge E. Piorotti
Técnico

Teniendo en cuenta que la firma ***AGRORURAL PARAGUAY*** *de Paola Andrea Villar González*, cumple con lo establecido en la Resolución DNCP Nº 1890/2020, por ende, no fue necesario solicitar el desglose de precios, por lo que es una oferta **"EVALUABLE"**, y se prosigue con la Evaluación del presente llamado

LOTE 3 BALANCEADO PARA PORCINO				
ITEM 1 – Balanceado para porcino - Balanceado para porcino - Crecimiento				
Orden	**Oferentes**	**Precio Referencial**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Variación del Referencial**
1	AGRORURAL PARAGUAY de Paola Andrea Villar González	2.863	3.550	24,00
ITEM 2 – Balanceado para porcino - Balanceado concentrado para porcino				
Orden	**Oferentes**	**Precio Referencial**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Variación del Referencial**
1	AGRORURAL PARAGUAY de Paola Andrea Villar González	3.100	3.280	5,81

A la firma ***AGRORURAL PARAGUAY*** *de Paola Andrea Villar González, Se solicitó una explicación detallada de la composición de precios ofertado para el Ítem: 1, y de conformidad a la aclaración enviada por dicha firma, la misma ha respondido a dicha solicitud mediante nota que se adjunta al presente informe. Y luego de ser analizados los argumentos expuestos; y posteriormente luego de cotejar los precios publicados en el Portal Digital de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) en su Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), como también de llamados anteriormente realizados por esta y otras Instituciones Públicas, este Comité de Evaluación; considera que los precios ofertado son procedentes, por consiguiente este comité considera que la misma son de ejecución posible y satisfacen las necesidades institucionales* y se prosigue con la Evaluación del presente llamado.

ANALISIS DE CAPACIDAD LEGAL DE LOS OFERENTES RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN EL *Inc. "a y b" del Artículo 40.*

Seguidamente el Comité verifica la capacidad legal de los oferentes respecto a la prohibición prevista en el ***Inciso "a":*** *Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40 y* al ***Inciso b):*** *Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH* ***o bien*** *de la Secretaría de la Función Pública de los siguientes representantes:*

OFERENTES	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I.C. Nº	FUNCIONARIO PÚBLICO
AGRORURAL PARAGUAY	Paola Andrea Villar González	3.174.393	No.-

Teniendo en cuenta lo expuesto las firmas citadas más arriba, cumplen con lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/15, *Para la Calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la Prohibición Prevista En Los Incisos "a" y "b" del artículo 40 - de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", siendo una* ***OFERTA EVALUABLE;*** *y se prosigue con la evaluación del presente llamado*

ANALISIS DEL *Inc. "K" que dice... "las personas físicas o jurídicas que se encuentren en mora como deudores del fisco o la seguridad social"; del Artículo 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.-*

Con relación a la Circular DNCP Nº 29/2017, y la Resolución C.A. Nº 49 – 019/17 de fecha 18 de julio del corriente "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO A SER APLICADO POR LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO Nº 6121/16 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL INC. K) DEL ARTÍCULO 40º DE LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, y la LEY N° 6716/2021 – QUE MODIFICA Y AMPLIA EL ART. 40 DE LA LEY 2051-2003 - CONTRATACIONES PÚBLICAS:

Ing. Agr. Jorge S. Fiorotto
Técnico

Teniendo en cuenta lo expresado las firmas citadas más arriba, cumplen con lo dispuesto en el **Inc. "K"** que dice... *"las personas físicas o jurídicas que se encuentren en mora como deudores del fisco o la seguridad social"*; del **Artículo 40 de la Ley 2051/03** de Contrataciones Públicas y la LEY N° 6716/2021 – QUE MODIFICA Y AMPLIA EL ART. 40 DE LA LEY 2051-2003 - CONTRATACIONES PUBLICAS, *siendo una* ***OFERTA EVALUABLE.*** –

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INDICADAS EN EL PBC

De conformidad a lo establecido en el PBC - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS de los bienes a ser adquiridos y para la evaluación en cuanto a las especificaciones técnicas de los bienes ofertados y requeridos en la Carta de Invitación, conforme a los documentos presentado por la firma ***AGRORURAL PARAGUAY*** *de Paola Andrea Villar González* cumple con las especificaciones técnicas estipuladas en el presente llamado, solicitadas en el pliego de bases y condiciones, como así también, la experiencia y capacidad necesaria para proveer los bienes solicitados.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Para el presente llamado se ha previsto en el **PAC N° 402.891** un monto total de **Gs. 638.200.000.- (Guaraníes seiscientos treinta y ocho millones doscientos mil)**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria – CDP N° 552/2021.-

Tip	Pro	Pry	Obj.	Fue.	Fin.	UnR.	Descripción	Certificación Actual
1	001	15	312	20	13	1	Alimentos para animales	638.200.000.-
TOTAL								**638.200.000.-**

RECOMENDACIÓN

Del Análisis realizado, se concluye que las firmas citadas más abajo cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por ende, resultan ser **"OFERTAS CALIFICADAS"** y propuestas para la **ADJUDICACIÓN.-**

Conforme a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y de acuerdo al Art. 65 del Decreto Reglamentario N° 2.992/2019; "*....la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:*

a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC;
b) Tenga las calificaciones y la Capacidad necesarias para ejecutar el Contrato;
c) Presente el precio evaluado como el más bajo".

De conformidad con el Art. 66 del Decreto N° 2.992/19 que cita.....***Disminuciones de cantidades****. Al realizar las adjudicaciones en los diversos procedimientos de contratación no se podrá aumentar la cantidad de bienes, servicios u obras requeridos en los llamados respectivos. Se podrá disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la* ***disponibilidad presupuestaria necesaria*** *conforme a las ofertas presentadas en el llamado; o cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que extingan la necesidad de contratar la cantidad total de bienes, servicios u obras requeridos. La DNCP podrá reglamentar los aspectos relativos a la disminución de cantidades de bienes, servicios u obras.*

En fecha 24/11/2021, se ha solicitado vía correo electrónico a la Coordinación General del Proyecto RESIPROAF, remitir los ajustes que se realizarán a el/los lotes donde se disminuirán las cantidades necesarias para adecuar conforme a la Disponibilidad Presupuestaria.

Ing. Agr. Jorge E. Fiorotto
Técnico

Conforme a la respuesta dada por la Coordinación del Proyecto RESIPROAF en fecha 24/11/2021, donde mencionan realizar los ajustes en el LOTE 4, disminuyendo la **cantidad máxima en kilogramos**, hasta ajustar al monto preestablecido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP).

De conformidad al párrafo anterior, el Comité ha procedido a disminuir la cantidad máxima en el Lote 3 en el ítem 1, hasta la cantidad máxima de 30.975 Kg. y el ítem 2 hasta la cantidad máxima de 31.000 Kg., a efectos de adecuar la disponibilidad presupuestaria, conforme el CDP.

Por lo expuesto, este Comité de Evaluación recomienda adjudicar ***"salvo otro parecer"*** de la máxima autoridad de la institución, y conforme al **"Cuadro de Precios Adjudicados"** a la firma AGRORURAL ***PARAGUAY*** *de Paola Andrea Villar González para los lotes:*

LOTE 1 BALANCEADO PARA BOVINOS por un monto total de Gs.: 89.644.200 (Guaraníes ochenta y nueve millones seiscientos cuarenta y cuatro mil doscientos) IVA incluido.
LOTE 2 BALANCEADO PARA AVES por un monto total de Gs.: 336.879.000 (Guaraníes trescientos treinta y seis millones ochocientos setenta y nueve mil) IVA incluido.
LOTE 3 BALANCEADO PARA PORCINO por un monto total de Gs.: 211.641.250 (Guaraníes doscientos once millones seiscientos cuarenta y un mil doscientos cincuenta) IVA incluido.

MONTO TOTAL A SER ADJUDICADO: Gs. 638.164.450.- (Guaraníes seiscientos treinta y ocho millones ciento sesenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta) IVA INCLUIDO. -

Forma parte integrante de este Informe los siguientes:

- Acta de Apertura MAG Nº 39/2021,
- Cuadro Comparativo de Precios,
- Cuadro de Precios Adjudicados,
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 552/2021.
- Nota de inicio de llamado.

Se solicita realizar las gestiones pertinentes del presente llamado, Resolución Ministerial mediante, según la recomendación del Comité de Evaluación y comunicar oficialmente a quienes corresponda. -

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 08:00 hs. del 24 de noviembre de 2021, suscriben las partes intervinientes en prueba de conformidad, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

CPN. SANDRA ROSALIA SEGOVIA
Representante de la Dirección Administrativa
MAG

Lic. ALEJANDRO RUIZ
Representante del SIGEST
MAG

Lic. SERGIO SUAREZ GUANES
Miembro del Comité Evaluador Permanente
MAG

Ing. Agr. JORGE SEBASTIAN FIOROTTO Especialista en Evaluación y Seguimiento de Proyectos
Representante del RESIPROAF - MAG

DIRECCION DE CONTRATACIONES

"ADQUISICION DE BALANCEADOS PARA ANIMALES PARA EL PROYECTO RESIPROAF" – ID Nº 402.891

ANEXO I - CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

LOTE 1 BALANCEADO PARA BOVINOS

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Referencial	DISTRIBUIDORA EXCLUSIVA S.A. (DEXSA)					AGRORURAL PARAGUAY de Paola Andrea Villar González				
								Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Variación del Referencial	Precio total	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Variación del Referencial	Precio total
1	10121503-001	Balanceado para Ganado Vacuno - Balanceado para Bovino de Carne, engorde	KILOGRAMO	BOLSA	15.900	31.800	2.473	LOS COLONOS	NACIONAL	2.675	8,17	85.065.000	HPLUS	NACIONAL	2.819	13,99	89.644.200
												85.065.000					89.644.200

LOTE 2 BALANCEADO PARA AVES

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Referencial	DISTRIBUIDORA EXCLUSIVA S.A. (DEXSA)					AGRORURAL PARAGUAY de Paola Andrea Villar González				
								Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA	Variación del Referencial	Precio total	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Variación del Referencial	Precio total
1	10121604-001	Balanceado aves -Balanceado para aves ponedoras tipo iniciador	KILOGRAMO	BOLSA	21.000	42.000	3.727	LOS COLONOS	NACIONAL	3.695	0,86	155.190.000	BERTHAL	NACIONAL	3.987	6,98	167.454.000
2	10121604-001	Balanceado aves - Balanceado para aves tipo crecimiento	KILOGRAMO	BOLSA	22.500	45.000	3.655	LOS COLONOS	NACIONAL	3.550	2,87	159.750.000	BERTHAL	NACIONAL	3.765	3,01	169.425.000
												314.940.000					336.879.000

LOTE 3 BALANCEADO PARA PORCINO

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Referencial	DISTRIBUIDORA EXCLUSIVA S.A. (DEXSA)					AGRORURAL PARAGUAY de Paola Andrea Villar González				
								Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Variación del Referencial	Precio total	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Variación del Referencial	Precio total
1	10122101-001	Balanceado para porcino - Balanceado para porcino - Crecimiento	KILOGRAMO	BOLSA	20.000	40.000	2.863	LOS COLONOS	NACIONAL	4.300	50,19	172.000.000	BERTHAL	NACIONAL	3.550	24,00	142.000.000
2	10122101-001	Balanceado para porcino - Balanceado concentrado para porcino	KILOGRAMO	BOLSA	20.000	40.000	3.100	LOS COLONOS	NACIONAL	3.090	0,32	123.600.000	HPLUS	NACIONAL	3.280	5,81	131.200.000
												295.600.000					273.200.000

CPN. SANDRA ROSALIA SEGOVIA
Representante de la Dirección Administrativa
MAG

Lic. ALEJANDRO RUIZ
Representante del SIGEST
MAG

Lic. SERGIO SUAREZ GUANES
Miembro del Comité Evaluador Permanente
MAG

Ing. Agr. JORGE SEBASTIAN FIOROTTO
Especialista en Evaluación y Seguimiento de Proyectos
Representante del RESIPROAF - MAG

DIRECCION DE CONTRATACIONES

"ADQUISICION DE BALANCEADOS PARA ANIMALES PARA EL PROYECTO RESIPROAF" – ID Nº 402.891

ANEXO II - CUADRO DE PRECIO ADJUDICADO

LOTE 1 BALANCEADO PARA BOVINOS

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Minima	Cantidad Maxima	AGRORURAL PARAGUAY de Paola Andrea Villar González			
							Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	10121503-001	Balanceado para Ganado Vacuno - Balanceado para Bovino de Carne, engorde	KILOGRAMO	BOLSA	15.900	31.800	HPLUS	NACIONAL	2.819	89.644.200
										89.644.200

LOTE 2 BALANCEADO PARA AVES

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Minima	Cantidad Maxima	AGRORURAL PARAGUAY de Paola Andrea Villar González			
							Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	10121604-001	Balanceado aves -Balanceado para aves ponedoras tipo iniciador	KILOGRAMO	BOLSA	21.000	42.000	BERTHAL	NACIONAL	3.987	167.454.000
2	10121604-001	Balanceado aves - Balanceado para aves tipo crecimiento	KILOGRAMO	BOLSA	22.500	45.000	BERTHAL	NACIONAL	3.765	169.425.000
										336.879.000

LOTE 3 BALANCEADO PARA PORCINO

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Minima	Cantidad Maxima	AGRORURAL PARAGUAY de Paola Andrea Villar González			
							Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	10122101-001	Balanceado para porcino - Balanceado para porcino - Crecimiento	KILOGRAMO	BOLSA	20.000	30.975	BERTHAL	NACIONAL	3.550	109.961.250
2	10122101-001	Balanceado para porcino - Balanceado concentrado para porcino	KILOGRAMO	BOLSA	20.000	31.000	HPLUS	NACIONAL	3.280	101.680.000
										211.641.250

CPN. SANDRA ROSALIA SEGOVIA
Representante de la Dirección Administrativa
MAG

Lic. ALEJANDRO RUIZ
Representante del SIGEST
MAG

Lic. SERGIO SUAREZ GUANES
Miembro del Comité Evaluador Permanente
MAG

Ing. Agr. JORGE SEBASTIAN FIOROTTO
Especialista en Evaluación y Seguimiento de Proyectos
Representante del RESIPROAF - MAG